

Auto No 976

Número de radicación: 2019-00498-00



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Julio treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

Se ordena requerir al demandante señor Luis Bernardo Saldarriaga, en el presente proceso de cesación de efectos civiles, y a su apoderada, para que procuren la notificación a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el art 292 del CGP, así como para que aporten las direcciones electrónicas y demás datos de contacto, con la debida autorización para recibir notificaciones a través de dichos medios tal como lo establece el Decreto 806 de 2020.

Se informa a la parte actora que la información requerida, deberá hacerse por el correo electrónico habilitado por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Armenia, para recepción de memoriales dirigidos a procesos, diligencias, etc. es cual es: [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co) los memoriales deben serán radicados dentro de los horarios hábiles; es decir, desde las siete (7:00 am hasta las 5 pm) de lunes a viernes, excluyendo días festivos. Los correos que se remitan por fuera de estos horarios se entenderán entregados el día y hora hábil siguiente a su recepción.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

**Firmado Por:**

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**6908d611af841d970892e037db962c72ba38b709afe19e1c129b86e46d75aa34**

Documento generado en 30/07/2020 08:31:31 p.m.